

Guayaquil, junio 23 del 2006

Señor Ingeniero

ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

Ciudad

REF: 70768-N-04.

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORPECEL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

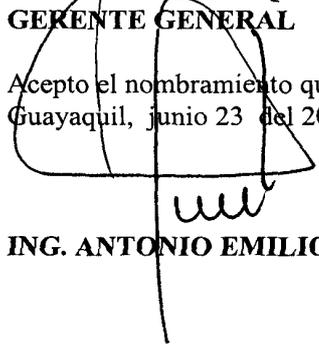
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones el Presidente y el Gerente General o quienes legalmente hicieren sus veces, actuarán en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 25 de mayo del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de junio del 2004.

p. **CORPECEL CIA. LTDA.**


ING. RAÚL VELÁSQUEZ GARCÍA
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, junio 23 del 2006



ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO

115822

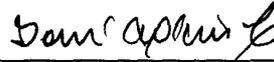
NUMERO DE REPERTORIO: 32.545
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Julio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CORPECEL CIA. LTDA.**, a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**, a foja **73.091**, Registro Mercantil número **13.531.-**

ORDEN: 32545
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

5

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA